

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS, CERTIFICA: Que en Sesión Número **CINCUENTA**, celebrada el día diez de octubre del año dos mil veintitrés, aparece el Punto de Acta, que literalmente se lee: **“PUNTO SEIS: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO. I.** El señor Presidente de la República manifiesta que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es atribución del Consejo de Ministros la aprobación del Presupuesto para el ejercicio fiscal respectivo del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero. **II.** Se expone por parte del funcionario competente que el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero ha presentado un presupuesto para el ejercicio 2024 por un valor de US\$983,884.00 financiado en su totalidad con Recursos Propios, que comparado con el Presupuesto aprobado del año 2023 por US\$980,677.00, presenta un aumento de US\$3,207.00 equivalente al 0.33%. Cabe destacar que, del monto solicitado, la cantidad de US\$941,718.00 corresponde al Presupuesto de Funcionamiento (95.71%) y US\$42,166.00 al Presupuesto de Inversión (4.29%). El presupuesto del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero es financiado mediante las contribuciones que a cada una de las entidades que conforman el Sistema Financiero les corresponde aportar, según los porcentajes máximos establecidos en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. Una vez el presupuesto del Comité de Apelaciones es aprobado, el Banco Central de Reserva de El Salvador procede a determinar los porcentajes aplicables a cada entidad integrante del Sistema Financiero; así como las cuotas mensuales que cada una de ellas debe aportar, a efecto de darle cobertura exacta a dicho presupuesto. Por otro lado, cabe mencionar que el Presupuesto de Funcionamiento del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero para el ejercicio financiero fiscal 2024 que asciende a US\$941,718.00, refleja una disminución de US\$509.00 con relación al Presupuesto 2023, equivalente al 0.05%. **III.** Además, para el ejercicio de 2024 se incrementa el rubro 55 Gastos Financieros y Otros

en \$610.00 debido principalmente al aumento del pago de póliza de seguros contra daños, hurto o robo para el equipo informático. **IV)** En virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se considera que es procedente aceptar el Presupuesto presentado por el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero para el ejercicio financiero fiscal de 2024 hasta por el valor de \$983,884.00; por lo que, tomando en cuenta además las exposiciones de los funcionarios competentes, en cuanto al presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, mismo que cuenta con el visto bueno del Ministerio de Hacienda, el Consejo de Ministros, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Aprobar, conforme a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, hasta por un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$983,884.00)**, de cuyo valor US\$941,718.00 corresponden al Presupuesto de Funcionamiento y US\$42,166.00 al Presupuesto de Inversión. Y para los efectos legales pertinentes, extiendo y firmo la presente certificación al Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, en Casa Presidencial, a los diez días del mes de octubre del dos mil veintitrés.



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.